



CÓDIGO ÉTICO

ASOCIACIÓN: “SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS”

***Este documento es una adaptación del “CÓDIGO ÉTICO DE FIAPAS” editado por la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS – FIAPAS.

Se han hecho adaptaciones y modificaciones en función de los criterios y necesidades de nuestra Entidad. Cuyo contenido debe servir de referencia en adelante.

APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN SAN FRANCISCO DE SALES DE HIPOACÚSICOS EN MARZO DE 2023

MISIÓN

Asociación sin ánimo de lucro e interés social que trabaja en la defensa de los derechos de las personas con problemas auditivos, trastornos de lenguaje y sus familias, para mejorar su calidad de vida, alcanzando una participación social y un acceso a la comunicación, ante las Administraciones Públicas, Instituciones y sociedad en general.

VISIÓN

Asociación referente en la prestación de servicios que mejoran la calidad de las personas sordas, con trastornos de lenguaje y sus familias en Huesca y provincia.

Referente en la defensa de sus derechos y representación ante la administración y sociedad, mediante un trabajo basado en la calidad, transparencia y mejora continua.

Con alianzas que favorezcan un crecimiento continuo, que fortalezcan y consoliden nuestra gestión a favor de los intereses comunes de nuestro colectivo.

OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético se adopta con los siguientes objetivos:

- Poner énfasis en el hecho de que Asociación es una organización animada y dirigida por valores.
- Transmitir el compromiso de la Asociación con determinados valores a los que se les ha conferido el rango de éticos
- Servir de orientación y guía de conducta en la actuación de la Asociación y de las personas que la integran
- Actuar como modelo que pueda servir de orientación.

VALORES

La Asociación ha querido otorgar a los valores recogidos en este Código el carácter de éticos en coherencia con su actuación basada en la democracia interna, la transparencia en su actuación y la solidaridad entre sus miembros.

- Compromiso con los usuarios y sus familias, defendiendo sus intereses y derechos.
- Solidaridad con todos sus miembros respetando la heterogeneidad en cada uno de ellos.
- Trabajo interdisciplinar y trabajo en equipo de sus profesionales con alta cualificación y especialización.
- Calidad de servicio y gestión ofreciendo transparencia en sus acciones.
- Defensa de los derechos de sus miembros
- Universalidad y derecho de acceso al servicio en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación.
- Distribución geográfica de los recursos, buscando la cercanía de los centros al lugar de residencia habitual de las personas a las que atiende.

1. TRANSPARENCIA

La Asociación consciente de que la transparencia debe formar parte de su propia acción, hace públicas sus cuentas anuales con detalle explicativo del origen de sus ingresos y su distribución por programas y proyectos. Así mismo hace pública la información relativa a la entidad y a su gestión y gobierno.

La Asociación ofrece la máxima transparencia para prevenir situaciones de conflicto de intereses y discriminación, por lo que sus órganos de gobierno observarán siempre criterios objetivos en la selección de proyectos, proveedores, personal e instituciones colaboradoras, ajenos a cualquier tipo de interés que no sea el legítimo a ella.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Actuar cumpliendo la legalidad en todo momento
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en la elección de los cargos sociales y de las personas que representen a la Asociación en instituciones y organismos externos a la entidad
- Garantizar la transparencia en la acción política y en la gestión económico – financiera. Dar publicidad a toda información relevante relacionada con dicha gestión.
- Velar por la excelencia en la gestión y el buen uso de los recursos propios, públicos y de terceros
- Fomentar y aplicar con el mayor rigor la austeridad y la sobriedad en toda su actuación y en la gestión de los recursos, aplicando criterios de eficiencia. Evitar el despilfarro y la mala utilización de los recursos

- Las retribuciones de las personas integrantes de los equipos profesionales serán dignas y suficientes, con arreglo a las competencias profesionales, a las responsabilidades y al valor del trabajo desplegado, evitando cualquier extralimitación no acorde con la austeridad.

2. SOLIDARIDAD

La Asociación en el desarrollo de su actividad, promueve la colaboración y la ayuda mutua entre otros colectivos de la discapacidad.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Compartir metas, proyectos, logros y dificultades para ayudar y colaborar en la consecución de los derechos e intereses de las personas con sordera y/o trastornos de lenguaje y sus familias.
- Desarrollar sus acciones con altruismo, generosidad y compromiso con quienes más lo necesitan
- Apoyar y colaborar activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad
- Fomentar la acción coordinada y apoyar el trabajo en red para cohesionar y fortalecer la unidad del Movimiento Asociativo.

3. PROFESIONALIDAD

La Asociación promueve de manera intencionada, planificada y continuada la cualificación y la implicación de las personas que componen el Equipo de Gestión. En este sentido se esfuerza por mejorar la preparación y desempeño de sus empleados.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Adoptar decisiones con rigor técnico
- Ser responsables de las actuaciones realizadas, aceptando los propios errores y críticas de buena fe y asumir las consecuencias de las decisiones que se adopten
- Impulsar el trabajo en equipo como la mejor forma de utilizar el potencial.
- Estar informados y conocer los objetivos generales y estratégicos de la Entidad.
- Fomentar la comunicación y la formación permanente, potenciando el desarrollo de los conocimientos, habilidades y capacidades
- Evitar que la dedicación a las responsabilidades de gestión se vea interferidas por otros intereses legítimos, como puedan ser los personales, políticos, etc.

4. ORIENTACIÓN A LAS PERSONAS SORDAS Y/O CON TRASTORNOS DE LENGUAJE Y A SUS FAMILIAS

Las familias de las personas sordas y/o con trastornos de lenguaje son el pilar más importante en el diseño de la política de la Entidad, siendo las personas sordas y/o con trastornos de lenguaje prioritariamente su razón de ser, por tanto, todas las acciones irán encaminadas a su inclusión familiar, educativa, laboral y social.

La estrategia de la Asociación está regida por el enfoque inclusivo, la defensa de la plenitud de derechos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para todas las personas sordas y/o con trastornos de lenguaje y sus familias, así como la promoción de la autonomía personal y la emancipación social de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Elaborar su propia estrategia y defender la imagen social de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje acorde con la visión de derechos y el enfoque inclusivo considerado éste como valor
- Aplicar en su estrategia los valores, principios y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Defender, globalmente considerados, los intereses de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y de sus familias
- Denunciar cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y los de sus familias
- Aplicar los criterios de accesibilidad universal como presupuesto previo a cualquiera de sus actuaciones y como base para la inclusión social plena
- Promover la atención individualizada a las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y a sus familias, facilitándose en todo el proceso un trato digno y respetuoso, garantizando el secreto profesional y la confidencialidad de la información y evitando distinciones de trato ajenas a las derivadas de criterios técnicos y profesionales
- Fomentar el empoderamiento de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y de sus familias, así como la autodefensa de sus derechos

5. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Asociación de Hipoacúsicos respeta y defiende a todas las personas no permitiendo que se pueda generar ningún tipo de discriminación negativa, especialmente por razón de discapacidad, género, edad, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Luchar para garantizar la igualdad de trato y oportunidades para todas las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y sus familias con independencia de su lugar de nacimiento, o de cualquier otra circunstancia, personal o social.
- Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las actuaciones.
- Fomentar las medidas de conciliación entre la vida personal y la profesional
- Garantizar iguales condiciones de trabajo, remuneraciones y beneficios a hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades

6. TOLERANCIA

La Asociación trabaja respetando la diversidad de creencias y culturas de las personas con el fin de preservar sus derechos e intereses con independencia de sus circunstancias individuales.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Reconocer y respetar la heterogeneidad del colectivo de las personas sordas y/o con trastornos de lenguaje y de sus familias, actuando con el máximo respeto hacia todas las formas de intervención social
- Tratar a todas las personas de forma digna y con respeto
- Tener lealtad hacia el colectivo de personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y de sus familias

7. INDEPENDENCIA

La Asociación actúa con libertad e independencia de cualquier fuerza política, social, cultural o religiosa. Toma sus decisiones con arreglo a sus Estatutos.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Fijar la actuación de la Asociación libremente y velar por su independencia, sin atender a tomas de posición política, económica o de cualquier otra naturaleza, ni someterse a ningún control o dependencia orgánica de formaciones políticas, grupos de presión, agentes sociales y cualesquiera otras entidades públicas o privadas
- Evitar cualquier manifestación pública, de carácter personal, de índole política, religiosa o similar en el ejercicio de un cargo o en el desempeño profesional como miembro.

8. COMPROMISO

La Entidad adquiere un compromiso con las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y con sus familias para observar en todo momento y fielmente los valores y principios aquí descritos. Con su acción altruista y solidaria persigue un amplio respaldo y presencia social que le legitime como Entidad comprometida con la mejora de la sociedad

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Contribuir activamente al compromiso con la sociedad, actuando de forma implicada y responsable, como verdaderos agentes de cambio social
- Promover la innovación social en discapacidad que ofrezca soluciones novedosas en la mejora de las condiciones de vida de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y de sus familias
- Apoyar y colaborar activamente con las demás organizaciones del Tercer Sector comprometidas con la defensa de las personas en situación de vulnerabilidad
- Asumir el deber de informar y formar a todos los públicos con veracidad, trasladando una imagen fiel y veraz de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y sus familias, que evite estereotipos y prejuicios, contribuyendo así a aumentar la notoriedad social de la Asociación y con ello la percepción social de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y de sus familias
- Fomentar el voluntariado como fórmula de participación social
- Demandar de manera constante aquellos recursos que permitan garantizar la igualdad de oportunidades y la plenitud en el ejercicio de sus derechos para las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y para sus familias

9. CALIDAD DE SERVICIO Y DE GESTIÓN

La Asociación define sus servicios y gestiona sus recursos bajo principios de calidad, con eficacia y eficiencia, orientándose a las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Elaborar con rigor todas las propuestas y contrastarlas técnicamente y/o científicamente
- Aplicar en todas sus actuaciones criterios de eficiencia, eficacia, calidad y ética
- Fomentar la aplicación de normas y modelos de calidad, que aseguren en último término la satisfacción de las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y de sus familias
- Procurar la formación continuada y el aprendizaje permanente como presupuesto para la excelencia en su que hacer profesional y como deber derivado de su compromiso con las personas con sordera y/o con trastornos de lenguaje y con sus familias
- Evitar situaciones de ventaja como consecuencia de la pertenencia a la Asociación o a otras entidades públicas o privadas
- Evitar la negligencia profesional
- Ponderar la necesaria austeridad en la gestión de los recursos de tal manera que no suponga una merma en la calidad de las acciones.

10. RESPONSABILIDAD

La Asociación proporciona respuesta a las expectativas legítimas de todos sus grupos de interés, asumiendo las consecuencias de cualquier actuación y decisión adoptada.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Actuar coherentemente con los objetivos estratégicos.
- Guardar un comportamiento ejemplar en todas sus actuaciones públicas
- Guardar el debido secreto sobre la información relevante de carácter estratégico o de otro tipo que requiera sigilo, a la que tuvieran acceso como consecuencia de su labor profesional, de representación o de colaboración
- Garantizar la autocrítica dentro de la organización, dirigida al logro de una mejor eficacia en la acción y en la gestión
- Dar prioridad a los intereses de La Entidad antes que, a sus intereses personales en el desarrollo de las funciones profesionales, de representación o de colaboración
- Comunicar cualquier cambio en sus circunstancias personales, siempre de acuerdo con la legalidad, si a su juicio éste pudiera repercutir en el desarrollo de su actividad profesional, de representación o de colaboración
- Buscar constantemente las mejores soluciones para llevar a cabo la Misión.
- Fomentar la evaluación en todas las acciones, como presupuesto para la mayor eficacia en la gestión
- Vigilar y contribuir al buen funcionamiento de los recursos, dispositivos, dependencias e instalaciones de la Asociación.

11. CONFIDENCIALIDAD

Respetar la privacidad de la información es una muestra de consideración y respeto hacia las personas y de lealtad hacia la Entidad. Se tratará con escrupuloso cuidado la información personal y privada de las personas con quienes se tenga relación por la actividad profesional.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Cuidar escrupulosamente la información que afecte a las personas.
- Ser respetuosos con la información que tenga valor estratégico o que se considere de especial relevancia para proteger la imagen de la Entidad, así como de las personas y de las familias representadas en ella, de sus representantes y de sus equipos profesionales
- Hacer un uso profesional y no difundir la información privilegiada a la que tengan acceso por razón del puesto que ocupan o del cargo que se ostenta, incluso en los cinco años siguientes a cesar en el mismo

- Trasladar a los representantes, a los profesionales y a los colaboradores el deber de confidencialidad, y a poner los mecanismos necesarios para asegurar el buen uso de la información de que disponen

12. HONRADEZ

Todas las personas que participan actúan de buena fe y sin dobles intenciones. La integridad, claridad y homogeneidad de su comportamiento se demuestra en la coherencia de su conducta y acción con sus valores y en la seriedad y el rigor de las mismas, bases fundamentales para la credibilidad de la Entidad.

Orientaciones para la acción.

Los destinatarios de este Código se comprometen a...

- Desarrollar su actuación con arreglo a los más altos principios personales y anteponer los intereses de la entidad a intereses particulares
- No aprovechar la pertenencia y/o la posición en la organización para el beneficio personal
- No recibir regalos o dádivas de terceros incompatibles con los usos sociales admisibles que puedan afectar a las decisiones a adoptar
- Mantener comportamientos ejemplares y publicables
- Fomentar la rectitud en las relaciones con la Administración, con el sector privado y con las otras organizaciones del Tercer Sector
- Evitar el lucro personal o de familiares ya sea a partir del mal uso de los recursos del Movimiento Asociativo o como consecuencia de su labor en el mismo